



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y GESTION FINANCIERA  
UNIDAD DE ASESORIA

UNIDAD DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES

Nº Kard. Sec.

Pase a:

Fecha: 27 NOV. 2006

Jefe:

*Luisito Luisito II/PR*

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO  
QUE INDICA

EXENTA N° 1383

Stgo,

27 NOV. 2006

VISTOS:

1.-Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f, del D.F.L. N° 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución N° 520 de 1996 de dicho Organo contralor;

3.- La Resolución Exenta N° 1103 de 29 de septiembre de 2003, que aprueba contrato de arrendamiento para oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar;

4.- Ordinario N° 1013 de fecha 06 de noviembre de 2006 del Sr. Director Regional del Trabajo de Atacama;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de octubre de 2006 se suscribió modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Santiago N° 565 de la ciudad de Vallenar, mediante el cual las partes acuerdan aumentar la renta de arrendamiento a la cantidad mensual de \$ 640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos);

2.- Que se hace necesario para la Dirección formalizar dicho acuerdo;

3.- Que existe disponibilidad presupuestaria;

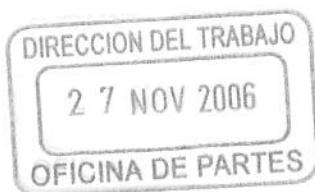


GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y GESTION FINANCIERA  
UNIDAD DE ASESORIA

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Denees Naim Flores, con fecha 31 de junio de 2006, imputándose el gasto al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo III Región;

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



PATRICIA SILVA MELENDEZ  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

*AVT*  
BCHQ/GVG/SAT/jpm  
Distribución  
-Of. De Partes  
-U. de C.C.  
-U. Finanzas  
- DRT III Región

## MODIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En Santiago, a 31 de octubre de 2006, por una parte, Don Denees Naim Flores, chileno, casado, constructor civil, separado totalmente de bienes, Cédula Nacional de Identidad N° 6.422.554-5, domiciliado en Colchagua N° 532, Vallenar, en adelante "El arrendador", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 8.944.520-5, ambas con domicilio en Agustinas 1253, Santiago, en adelante "la Dirección" se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO:

La Dirección tomó en arrendamiento con fecha 09 de septiembre del año 2003, inmueble ubicado en calle Santiago N° 565, de la ciudad de Vallenar, para uso de oficinas correspondiente a la Inspección Provincial del Trabajo. Mediante el presente acuerdo las partes conviene en modificar el contrato vigente en los siguientes términos:

### SEGUNDO:

Modificase la cláusula segunda, dejando establecido que la renta de arrendamiento a contar del día 01 de octubre de 2006, corresponde a la suma de \$ 640.000 ( seiscientos cuarenta mil pesos), cantidad que incluye el servicio de alarmas.

### TERCERO:

Se deja expresamente establecido que, en todo lo no modificado rigen las disposiciones del contrato suscrito con fecha 9 de septiembre de 2003.

### CUARTO:

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, consta en DS 78 de 17 de marzo de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se acompaña por entenderse conocidos por las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

DENEES NAIM FLORES  
ARRENDADOR



PATRICIA SILVA MELENDEZ  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO  
ARRENDATARIA

DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
U.DE COORDINACIÓN

D.-P.T. 10/09/03  
Roj 10/09/03

COORD. OPERATIVO	
COORD. DE GESTIÓN	
COORD. JURÍDICO	
ENC. ADMINISTRATIVO	
CAPACITACIÓN	
DIRECTOR REGIONAL	
OF. DE PARTES	
Pase a:	

VISTOS :

DIRECCIÓN REGIONAL DEL  
TRABAJO DE ATACAMA

21 OCT 2003

2003

OFICINA DE PARTES

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA IPT  
DE VALLENAR, AUTORIZA GASTO Y  
ORDENA PAGO QUE INDICA.

EXENTA N° 1103,

SANTIAGO, 29-09-2003.

1.- La facultad que me confiere la letra f) del artículo 5º, del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- La resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y sistematizado fue establecido por resolución N° 520 de 1996, de dicho Organismo Contralor.

3.- La ley 18.575 cuyo texto refundido, sistematizado y coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 17.11.01, particularmente su artículo 9º.

CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con el arrendamiento de un inmueble en óptimas condiciones para funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Inspección Provincial del Trabajo de Vallenar;

Que, resulta conveniente, en términos de una óptima atención a los usuarios de la unidad operativa mencionada y del buen desempeño de las funciones de la misma, que el bien raíz que se entregue, cumpla a cabalidad los requerimientos de La Dirección, teniendo en cuenta su ubicación y superficie;

Que, con tal objeto se recepcionó oferta por parte de don Dennes Naim Torres;

Que, dada la naturaleza de la negociación, corresponde acudir al trato directo.

RESUELVO :

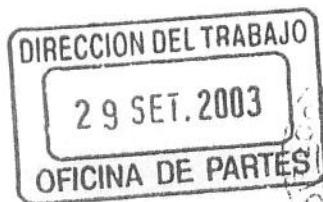
1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento suscrito entre La Dirección del Trabajo y don Denees Naim Flores con fecha 09.09.03, y mediante el cual, este último entrega a la primera, el inmueble ubicado en calle Santiago 565, de la ciudad de Vallenar, para funcionamiento de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de dicha ciudad, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

2.- AUTORIZASE un gasto mensual total de \$ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos) a partir de octubre de 2003, por concepto de la renta del arrendamiento señalado en el numeral precedente, suma que será reajustada cada seis meses de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo semestral precedente, y un gasto único y total de \$470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) por concepto de garantía de arrendamiento; los cuales se imputarán al Sub.Tít. 22, Ítem 17, Asig. 010 del presupuesto vigente para la Dirección del Trabajo.

3.- PÁGUESE a don Denees Michel Naim Flores por concepto del arrendamiento correspondiente, según el siguiente detalle:

- a) La suma única y total de \$ 470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) por concepto de garantía de arrendamiento.
- b) La suma mensual y total de \$ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos) a contar de octubre de 2003, por concepto de renta de arrendamiento, cantidad que será reajustada de conformidad con lo señalado en el numeral 2 precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria Ester Feres Nazarala  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

  
JRT/RSV/RDVS

Distribución:

Partes  
Presupuesto  
DRT III región de Atacama  
U. de Coordinación

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 09 de septiembre de 2003, por una parte, don Denees Michel Naim Flores, chileno, casado, constructor civil, separado totalmente de bienes, Cédula Nacional de Identidad N° 6.422.554-5, domiciliado en Colchagua N° 532, Vallenar, en adelante "El arrendador", y por otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por doña María Ester Feres Nazarala, Directora del Trabajo, chilena, casada, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 4.832.615-3, ambas domiciliadas en Agustinas 1253, Santiago, en adelante "El arrendatario" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

### PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, la totalidad de la superficie del inmueble del cual declara ser dueño, ubicado en calle Santiago N° 565, de la ciudad de Vallenar, consistente en una propiedad de dos pisos, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual y total de \$ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos) cantidad que será pagado dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente.

Dicha cantidad será reajustada cada seis meses de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo semestral precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, agua potable, y demás que corresponda.

Se deja establecido que el presente arrendamiento incluye un servicio de alarma, de cargo del arrendador, para resguardo del inmueble objeto del contrato, servicio que éste se compromete a mantener durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de octubre de 2003 y tendrá una vigencia de tres años, entendiéndose renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o del de cualquiera de sus prórrogas.

Las partes dejan establecido que se fija como fecha para la entrega material y efectiva de la propiedad, a entera satisfacción de la Dirección, el día 30 de septiembre de 2003, según certificación que efectuará funcionario encargado del área de infraestructura de la Dirección.



#### CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, con todos sus artefactos, instalaciones, servicios y accesorios en buen estado de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en inventario detallado, el cual forma parte integrante del presente contrato.

#### QUINTO:

Se deja establecido que los gastos de remodelación y habilitación del inmueble objeto del presente arrendamiento, para el óptimo funcionamiento de las oficinas de la Dirección, según los requerimientos impartidos por ésta, han sido de cargo del arrendador.

#### SEXTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo si el deterioro es producto de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido. Se levantará acta que de cuenta de la restitución y recepción correspondiente.

#### SÉPTIMO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que le fue entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará al arrendador, la cantidad única y total \$ 470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) y que éste se obliga a hacer devolución.



debidamente reajustada, dentro de los treinta días siguientes a la restitución a su satisfacción de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

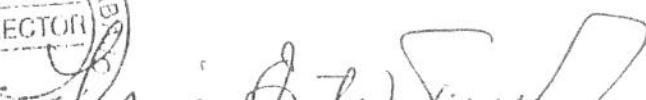
El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO:

La personería de doña María Ester Feres Nazarala, consta de Decreto Supremo N° 47 de fecha 11 de marzo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

  
DENEES NAIM FLORES  
C.I. 6.422.554-5

  
DIRECTOR  
DE  
TRABAJO  
CHILE

  
MARÍA ESTER FERES NAZARALA  
ABOGADO  
DIRECTORA DEL TRABAJO

ARRENDADOR

ARRENDATARIO